



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2020-MPH

Huaral, 20 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Legal N° 090-2020-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0116-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorandum N° 384-2020-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la designación de los Responsables para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020 según Decreto Supremo N° 217-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPH de fecha 14 de enero de 2020, se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal PI para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral, al Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 07 de mayo de 2020, se modificaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 y dictan otras medidas, aprobados por el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto de Supremo, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020. La determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa.

Que, con Decreto Supremo N° 217-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Huaral, las siguientes metas: 1: Fortalecimiento del Patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial; 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia y 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

En este sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0116-2020-MPH/GPPR informa que el Ministerio de Economía y Finanzas para las Municipalidades pertenecientes a ciudades principales - provinciales Tipo "A" como la Municipalidad Provincial de Huaral, ha establecido cinco Metas que deberán cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2020; razón por cual, recomienda la designación de funcionarios que deban ser responsables del cumplimiento de las Metas establecidas por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF. Por tanto, la Gerencia

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe - Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2020-MPH

Municipal mediante Memorándum N° 384-2020-MPH-GM remite propuesta para la designación de los Responsables para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre de 2020, a fin de proseguir con la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, preceptúa que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI, un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.3 DEL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO SUPREMO N° 362-2019-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR como Responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, a los siguientes Servidores Municipales:

Meta 1: Fortalecimiento del Patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.

Nombres y Apellidos : Coronel PNP @ JOSE MILTHON GOMEZ REINA
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Seguridad Ciudadana
Correo electrónico : jose.gomez@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto : 966660140
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617

Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.

Nombres y Apellidos : Lic. JOSÉ MIGUEL MINAYA SEMINARIO
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Rentas y Administración Tributaria.
Correo electrónico : miguel.seminario@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto : 917363516
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617 anexo 207

Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Nombres y Apellidos : Ing. JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA
Cargo que ocupa en la Entidad : Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Correo electrónico : janssen.guerrero@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto : 997599101
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617

Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.

Nombres y Apellidos : Bach. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDON
Cargo que ocupa en la Entidad : Sub Gerente de Programas Sociales.
Correo electrónico : juan.melgarejo@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto : 991803016
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2020-MPH

Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

Nombres y Apellidos	: Econ. KIARA ANTUANE SANTANA BALDOCEDA
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
Correo electrónico	: kiara.santana@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto	: 970492396
Teléfono de la Municipalidad	: 246-3617

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

